

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

SUP.-013/2001

Que suscriben la EMPRESA BOLIVIANA DE REFINACION S.A., representada por el Ing. Augusto Cesar Fernandes de Carvalho – Gerente Refinería que en adelante se denominará E.B.R.; y la Escuela Técnica Superior de Agronomía de la Universidad Mayor de San Simón, en adelante ETSA, representada por Ing. MSc Arturo Moreira R., DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA.

**PRIMERA.-** La ETSA, Institución que cumple un desarrollo integral al servicio de la comunidad, ubicada frente a las instalaciones de la Refinería "Gualberto Villarroel" (lado Oeste), solicita a la E.B.R. la dotación de agua potable. La E.B.R. para mejorar el ornato y forestación de sus áreas verdes de la Refinería "Gualberto Villarroel" acepta otorgar agua potable a la ETSA, a cambio de la prestación de asesoramiento técnico para sus áreas verdes en este sentido y luego de varias reuniones celebradas entre ambas instituciones, resuelven suscribir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS, comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

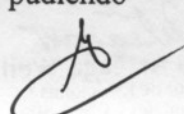
Por una parte la ETSA, se obliga a:

1. Proporcionar servicios de Mano de Obra, Herramientas, Asesoramiento y Ejecución del ornato (jardinería y reforestación) de la Refinería "Gualberto Villarroel".
2. Suministrar sin ningún costo plantas ornamentales existentes en sus viveros para los jardines de la EBR.
3. Prestar servicio de Asesoramiento cada tres meses, para el buen cuidado de las plantas.
4. Cubrir por su cuenta los gastos de tendido y costos de cañerías, materiales e instalación de los medidores desde la Refinería "Gualberto Villarroel" hasta los predios de su Institución.
5. La ETSA, no podrá en ningún momento y bajo ningún argumento, destinar, los volúmenes de agua recibidos de E.B.R., a uno distinto al señalado en el presente Convenio.

Por su parte la **E.B.R.** se compromete a:

1. Dotar de agua potable de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente horario: 7:00 a.m. a 19:00 p.m. y sábados de 7:00 a 13:00, en un caudal aproximado de 250 M<sup>3</sup>/Mes.
2. En caso de presentarse algún problema en el suministro de agua potable por motivos de fuerza mayor, de operación u otros que impidan el normal abastecimiento de agua, la E.B.R. queda exenta de obligación por daños o perjuicios que pudiera ocasionar a la ETSA.
- 3.- La EBR a través de sus técnicos designados efectuará mensualmente los respectivos controles a los medidores instalados.

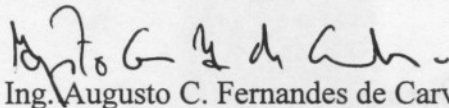
**SEGUNDA.-** El presente Convenio Interinstitucional, tendrá vigencia de un año, computable a partir de la fecha de instalación y habilitación del servicio, pudiendo renovarse previo acuerdo de partes y formalizado mediante otro CONVENIO.



**TERCERA.-** La E.B.R., por así convenir a sus intereses, se reserva el derecho de resolver o dejar sin efecto el presente CONVENIO en cualquier momento antes de su vencimiento, sin necesidad de expresar causa u otro requisito; o por incumplimiento de la ETSA a cualquiera de los términos establecidos, no pudiendo esta Institución por la naturaleza del CONVENIO reclamar daño económico alguno.

**CUARTA.-** Se deja claramente establecido que no se trata de un Convenio con fines de lucro, sino de bien social con carácter mutuo; puesto que por una parte E.B.R. proveerá volúmenes de agua en forma gratuita para cubrir las necesidades básicas de la Escuela Técnica Superior de Agronomía y por su parte la ETSA suministrará plantas y proporcionará servicios de asesoramiento, ejecución, mano de obra y herramientas para la ornamentación de los jardines y áreas verdes de la Refinería "Gualberto Villarroel".

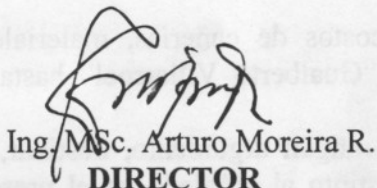
**QUINTA.-** Ambas partes, manifiestan su plena conformidad con todos los términos establecidos en el presente CONVENIO, en cuya constancia suscriben en la Ciudad de Cochabamba, a los 26 días del mes de Julio del 2001.



Ing. Augusto C. Fernandes de Carvalho

**GERENTE REFINERIA**

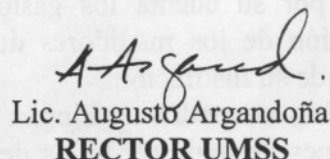
**EMPRESA BOLIVIANA DE REFINACIÓN S.A.**



Ing. MSc. Arturo Moreira R.

**DIRECTOR**

**ESCUELA TECNICA AGRONOMIA**



Lic. Augusto Argandoña

**RECTOR UMSS**